



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

En la Villa de Castilleja de Guzmán, siendo las 20:05 horas del día 15 de septiembre de 2016, y en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, se reunió, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ORDINARIA, presidida por el Sr. Alcalde, D. Anastasio Oliver Palomo y con la asistencia de los siguientes Concejales/as:

Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA:

D. Anastasio Oliver Palomo.
D^a Ana Martín López.
D. Rafael Ruiz Tábora.

Grupo Municipal Popular:

D^a Jessica Ivette Quintero McLaughlin.
D^a Ana M^a Matoso Cornejo.

Grupo Municipal de Vecinos por Guzmán:

D^a. Mayte Martínez Márquez.
D. Antonio M^a Blanch Sánchez.

Grupo Municipal Socialista:

D^a M^a del Mar Rodríguez Pérez.
D. José Luis Tocino Leñero.
D^a Petra García García.
D. Alejandro Moyano Molina.

Asiste a esta sesión la Secretaria-Interventora de la Corporación, D^a M^a del Mar Ferreiro Hernández, que da fe del acto.

Concurriendo número de miembros suficiente para poder celebrarse válidamente la sesión, el Sr. Alcalde declaró abierta la misma, pasándose seguidamente a conocer los diferentes asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 1 de junio de 2016.
2. Dictamen de la Comisión Informativa Permanente para los asuntos de urbanismo, medio ambiente, medio rural, patrimonio y paisaje, bienestar social, juventud, igualdad y LGTB, mayores, economía social y cooperativa, educación, cultura, festejos y turismo, sobre Propuesta del Grupo Municipal PSOE, relativa a PFEA.
3. Dictamen de la Comisión Informativa Permanente para los asuntos de urbanismo, medio ambiente, medio rural, patrimonio y paisaje, bienestar social, juventud, igualdad y LGTB, mayores, economía social y cooperativa, educación, cultura, festejos y turismo, sobre propuesta del Grupo Municipal VPG, de solicitud al Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán para que tome medidas judiciales para solicitar responsabilidad penal a los implicados y/o implicadas en

la orden de ejecución de la obra ilegal de la Escuela de Hostelería.

4. Dictamen de la Comisión Informativa Permanente para los asuntos de personal y régimen interior, mantenimiento del municipio y modernización de la administración, participación ciudadana y comunicación social, sobre declaración de persona non grata de Arnaldo Otegi.
5. Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, sobre propuesta de Alcaldía sobre aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
6. Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, sobre propuesta de Alcaldía sobre aprobación inicial de expediente de modificación de créditos nº 15/2016, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente.
7. Propuesta del Grupo Municipal PP sobre abono paga extra de diciembre 2012 a empleados municipales.
8. Propuesta de Alcaldía sobre modificación de la denominación de la Comisión para los asuntos de urbanismo, medio ambiente, medio rural, patrimonio y paisaje, bienestar social, juventud, igualdad y LGTB, mayores, economía social y cooperativa, educación, cultura, festejos y turismo.
9. Dar cuenta de la información remitida al MHAP, relativa al Periodo Medio de Pago a proveedores (2º trimestre del 2016).
10. Dar cuenta de la información remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2016, en cumplimiento de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
11. Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria.
12. Urgencias.
13. Ruegos y preguntas.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2016.

Habiendo preguntado el Sr. Alcalde, si algún miembro de la Corporación, tenía que formular alguna observación al Acta de la sesión extraordinaria de fecha 1 de junio de 2016, copia de la cual obra en su poder, interviene la Sra. M^a del Mar Rodríguez, la cual manifiesta que en el Acta no queda clara la postura de su Grupo sobre la Modificación Presupuestaria por lo de la apertura de la piscina.

Finalmente, la Corporación por unanimidad de los once miembros presentes acuerda aprobar el Acta referida.

SEGUNDO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE PARA LOS ASUNTOS DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, MEDIO RURAL, PATRIMONIO Y PAISAJE, BIENESTAR SOCIAL, JUVENTUD, IGUALDAD Y LGTB, MAYORES, ECONOMÍA SOCIAL Y COOPERATIVA, EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS Y TURISMO, SOBRE PFEA.

Habiéndose emitido dictamen favorable, previamente, sobre este punto, por la Comisión Informativa permanente para los asuntos de urbanismo, medio ambiente, medio rural, patrimonio y paisaje, bienestar social, juventud, igualdad y LGTB, mayores, economía social y cooperativa, educación,



cultura, festejos y turismo, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2016, se da lectura a la Propuesta del Grupo Municipal PSOE, y que es del tenor literal siguiente:

“En las últimas décadas el mundo rural de Andalucía ha experimentado una profunda transformación, que se ha materializado en una mejora significativa de las condiciones de vida de nuestros pueblos, y en la reducción de los desequilibrios producidos por anteriores etapas. En este escenario, las políticas de desarrollo rural y los planes de empleo rural han desempeñado un papel fundamental.

Las políticas de desarrollo rural, fundamentales para una tierra vinculada históricamente a la agricultura y al medio rural, han tenido importantes resultados en Andalucía, impulsando proyectos empresariales y consiguiendo que ningún pueblo de nuestra Comunidad Autónoma desaparezca.

El Gobierno andaluz tiene un compromiso inequívoco con el PFEA (antiguo PER), política fundamental para el desarrollo del mundo rural en estos últimos años. Por ello, en el PFEA 2016 se han aumentado los fondos un 12,5%, anticipado los pagos y agilizado el procedimiento.

La utilidad económica, laboral y social del Plan de Empleo Rural en el desarrollo de nuestros pueblos es incuestionable. El PFEA ha contribuido a evitar el empobrecimiento y abandono de los pueblos.

El PFEA se articula a través de la colaboración de los Gobiernos Estatal, Autonómico y Local. El Estado subvenciona los costes salariales y las cotizaciones empresariales a través del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Por su lado, las Diputaciones Provinciales y la Junta de Andalucía participan en la adquisición de materiales para la realización de las obras y servicios aprobados.

El Gobierno andaluz apuesta por seguir avanzando y mejorando la gestión del PFEA, para ello ha puesto en marcha varias medidas como la autorización del pago de las anualidades en ejecución con tan sólo la justificación formal de las subvenciones recibidas, sin perjuicio de la comprobación material en un momento posterior, que mantenga el rigor en el seguimiento y control de estos recursos públicos. Por otro lado, también se ha aprobado una mayor dotación presupuestaria para este año que permitirá un 60% en la primera anualidad, así como una mayor anticipación de los fondos, en la segunda anualidad, que reducirá de tres a dos los pagos y anticipará el primer pago a marzo (30%) y sólo el 10% en junio.

El incremento de la primera anualidad del PFEA, en torno al 60% del importe total de la subvención, supondrá el adelanto, por parte de la administración andaluza, de más de 29,9 millones de euros para la adquisición de materiales. En los últimos años se ha realizado un esfuerzo presupuestario continuado por parte del Gobierno andaluz que ha permitido pasar de un primer pago del 18% en 2012 al 60% en el presente año.

En contraposición a la actuación de la Junta de Andalucía en aras de mejorar el ámbito rural andaluz, nos encontramos con un Gobierno central que continúa teniendo congelados, por quinto año consecutivo, la aportación a los fondos del PFEA.

Esta congelación de fondos hacia un programa de tanta importancia para los trabajadores del

sector agrario en Andalucía y Extremadura, se hace aún más significativo cuando las partidas de políticas activas de empleo en los Presupuestos Generales del Estado para 2016 han aumentado un 10%, siendo un 28% esta subida en los dos últimos años. De esta subida de presupuesto de las políticas activas de empleo el PFEA ha aumentado un 0%, siendo esto un claro indicativo de las intenciones del PP.

Mientras el Gobierno andaluz va a aumentar los fondos destinados a materiales para el PFEA 2016 un 12,5%, pasando de 44,31 millones de euros actuales a 49,85 millones de euros, el Gobierno central practica el inmovilismo ante la compleja situación del mundo rural. Por su lado, las Diputaciones Provinciales también realizarán un importante esfuerzo presupuestario aumentando su aportación al PFEA en 1,85 millones de euros.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

1. Solicitar al Gobierno de España que aumente los fondos destinados a la contratación de mano de obra del PFEA, congelados desde hace 5 años.
2. Reconocer la importancia del sector agrario en Andalucía no sólo por su número de activos, ocupados y afiliados, sino también en su contribución al crecimiento del conjunto de la economía andaluza.
3. Reconocer los beneficios que el PER (actual PFEA) ha supuesto tanto para los ciudadanos como para los municipios.

En Castilleja de Guzmán, a 27 de Junio de 2016.”

A continuación, se abre el debate y toma la palabra la Sra. Jessica Quintero indicando que el PP siempre ha apoyado la agricultura, rebajando la peonada de 35 horas a 20 horas. Hasta ahora se ha mantenido la misma cantidad pero si la Junta de Andalucía aumentara el salario por peonada le parecería muy bien, aunque, desde luego, lo pone en duda. La realidad es que la Junta de Andalucía vende mucho y al final nada. Su grupo va a apoyar la Moción, pero quiere dejar claro estas cuestiones.

Interviene la Sra. Mayte Martínez, la cual señala que su Grupo no ve necesario los puntos 2 y 3 de la Propuesta presentada. Así mismo, señala que, en todo caso, los fondos son buenos para el municipio pero habría también que mejorarlos.

La Sra. M^a del Mar Rodríguez responde que si ésta va a ser la posición de los grupos municipales y a la vista del argumento de la portavoz del PP, quizá su grupo retire la propuesta.

El Sr. Alcalde le aclara que de lo manifestado por Vecinos por Guzmán, entiende que sí la van a apoyar aunque no vean necesarios los puntos 2 y 3 de la Propuesta presentada.

El Sr. Alcalde manifiesta además que en las próximas sesiones, el Ayuntamiento debe reclamar a la Administración autonómica otras partidas, pero en cualquier caso, como ya indicó su grupo en la Comisión, van a apoyar la Propuesta presentada.



Seguidamente, y en relación con los enunciados del orden del día, la Sra. M^a del Mar Rodríguez, señala que le parece correcto que se enuncie como dictamen en los casos de la Comisión Especial de Cuentas pero no entiende que deba de enunciarse así en los casos de las Comisiones Informativas Permanentes. La Secretaria-Interventora manifiesta que así lo fija el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aunque, en todo caso, los dictámenes de las Comisiones no sean vinculantes con respecto al acuerdo que se adopte, en su caso, por el Pleno de la Corporación.

Finalmente, la Corporación por unanimidad de los once miembros presentes, acuerda aprobar la Propuesta en la forma que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE PARA LOS ASUNTOS DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, MEDIO RURAL, PATRIMONIO Y PAISAJE, BIENESTAR SOCIAL, JUVENTUD, IGUALDAD Y LGTB, MAYORES, ECONOMÍA SOCIAL Y COOPERATIVA, EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS Y TURISMO, SOBRE SOLICITAR AL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN PARA QUE TOME MEDIDAS JUDICIALES PARA SOLICITAR RESPONSABILIDAD PENAL A LOS IMPLICADOS Y/O IMPLICADAS EN LA ORDEN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA ILEGAL DE LA ESCUELA DE HOSTELERÍA.

Habiéndose emitido dictamen favorable, previamente, sobre este punto, por la Comisión Informativa permanente para los asuntos de urbanismo, medio ambiente, medio rural, patrimonio y paisaje, bienestar social, juventud, igualdad y LGTB, mayores, economía social y cooperativa, educación, cultura, festejos y turismo, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2016, se da lectura a la Propuesta del Grupo Municipal Vecinos por Guzmán redactada al efecto, y que es del tenor literal siguiente:

“El Grupo Municipal Vecinos por Guzmán en el Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente **PROPUESTA: QUE EL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN TOME MEDIDAS JUDICIALES PARA SOLICITAR RESPONSABILIDAD PENAL A LOS IMPLICADOS Y/O LAS IMPLICADAS EN LA ORDEN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA ILEGAL DE LA ESCUELA DE HOSTELERÍA, ASÍ COMO DEL GASTO DE DINERO PÚBLICO INVERTIDO EN ELLA.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Marzo del año 2008, el Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán gobernado por el ahora ex alcalde socialista Carmelo Ceba, anunciaba la puesta de la primera piedra del edificio de la Escuela de Hostelería, proyecto en el que participaban la Mancomunidad del Aljarafe, la Consejería de Empleo y el propio ayuntamiento.

Como viene siendo ya vox populi, un grupo de vecinos y vecinas alertó al entonces alcalde de la inconveniencia de edificar en dicho terreno, al estar este catalogado como zona verde. Pero al comprobar que se seguía adelante con el proyecto, este grupo denunció los hechos y solicitó que se

pararan las obras.

Ante la solicitud de la Consejería de Obras Públicas de revisar los permisos de obra de la escuela de hostelería, la estrategia de la junta de gobierno local presidida por el PSOE, fue modificar la calificación de ese suelo legalizando así la construcción; modificación que curiosamente fue aprobada por la misma consejería que había solicitado la anulación del permiso de obras.

Los y las reclamantes, entonces, recurrieron esta resolución al TSJA, el cual finalmente declaró nula esa modificación del PGOU por no atender a necesidades generales del bien común, sino que se tomaba como medida para regularizar una situación de ilegalidad de un proyecto de obra ya empezado y avanzado, aún a sabiendas de que estaba inmerso en pleno proceso judicial.

Con una suma más que millonaria invertida en una obra inacabada y claramente ilegal, la justicia dio la razón al grupo denunciante y dictó sentencia en 2014 para que se ejecutase el derribo del edificio de la Escuela de Hostelería por haber sido construida en espacios calificados de zona verde.

El resultado a las puertas ya de llevar a cabo dicha sentencia, es un nuevo caso de inversiones irregulares en las que se ve envuelta la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, una deuda millonaria que el consistorio de Castilleja de Guzmán no puede asumir, y un pueblo que sufre las consecuencias de que el proyecto incluyera la depuradora de la piscina municipal dentro del edificio, de manera que el servicio tendrá que ser suspendido hasta que se pueda restaurar tras la inminente demolición.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Vecinxs por Guzmán del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán propone para su aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

1.- Que se tomen medidas legales desde este Ayuntamiento para solicitar responsabilidad penal a aquellos y/o aquellas que, a sabiendas de su ilegalidad, aprobaron el proyecto e invirtieron dinero público en la construcción del edificio de la escuela de Hostelería, para que esos autores y/o esas autoras del hecho ilícito y que actuaron con alevosía, asuman los gastos que está ocasionando a este municipio su irresponsabilidad, los que ocasionará con el derribo, así como el reintegro de la suma invertida en esa construcción, cuya deuda mantiene permanentemente al consistorio en una situación económica bastante precaria.

2.- Que no sirva como atenuante el hecho de no estar ya asumiendo los cargos de responsabilidad que ostentaban, puesto que no debemos permitir que nuestros políticos y nuestras políticas puedan realizar malas gestiones conscientemente y que salgan indemnes de sus mandatos dejando la problemática de su mal hacer a los que vienen detrás, sin olvidar el daño moral que la irresponsabilidad y la megalomanía de las personas que tomaron las decisiones de seguir adelante con este proyecto ilegal, ha hecho en la población de nuestro municipio y sobre todo en aquellas y aquellos que lucharon por que se hiciera justicia acudiendo a los tribunales.

En Castilleja de Guzmán a 25 de Mayo de 2016.- Fdo.: Mayte Martínez Márquez.-Concejal Portavoz del Grupo Municipal de Vecinos por Guzmán.”

A continuación, se abre el debate e interviene la Sra. Mayte Martínez, indicando que su Grupo quiere presentar una enmienda de sustitución al Punto 1º y de supresión al punto 2º, así como modificar el encabezamiento de la propuesta.



En particular, se modifica el encabezamiento de la propuesta, añadiendo la palabra “posible”, antes de responsabilidad penal y respecto a los acuerdos, se elimina por completo el punto segundo, al considerarlo innecesario. Respecto al primer punto, se añade, al igual que en el encabezado, la palabra “posible” antes de responsabilidad penal. Se suprime la frase “a sabiendas de su ilegalidad”.

Toma la palabra el Sr. Alejandro Moyano, el cual apunta que no sabe a qué se deben las enmiendas presentadas en la propuesta, si es a la innecesidad a la que alude la propia Sra. Mayte o bien por otro motivo. Pide que se tome nota de todo lo manifestado por la Sra. Secretaria-Interventora. Señala, así mismo, que es un expediente incompleto, ya que no se especifican las medidas, ni los autores, ni los delitos de que se acusa. Se está tratando este asunto como un panfleto electoralista. La Propuesta presentada no cumple ninguna formalidad. Se evidencia, por tanto, que sólo se busca el escarnio público. Además, ¿qué responsabilidad penal se quiere buscar? Este asunto ya se juzgó en la vía penal, donde se resolvió que la cuestión se debía dilucidar por vía administrativa. Su grupo quiere dejar claro que si este punto sale para adelante, tomaran las medidas que sean necesarias, pues no van a permitir que se les infrinja un daño gratuitamente.

Seguidamente, toma la palabra la Sra. Ana Matoso, la cual manifiesta que su grupo está de acuerdo en que la propuesta es bastante incompleta y pide que se asuman los gastos económicos que se van a generar por parte de los responsables de la actuación e indica que, por tanto, se podría exigir responsabilidad civil y no penal a los autores, pues sería lo más apropiado. Su grupo no ve lógico pedir responsabilidades penales, ya que si hubiese visto algún indicio de delito penal la Fiscalía, de oficio, habría entrado a conocer del asunto. Tal y como está redactada, su grupo no lo va a apoyar. Continúa preguntando que si realmente la intención con esta Propuesta es ver a los responsables entre rejas pues para su grupo lo más importante es que se devuelva el dinero ya que la cárcel, al fin y al cabo, no sirve para nada.

El Sr. Alcalde interviene indicando que en estos tiempos en los que la Administración Pública no pasa buenos momentos, no debe obviarse la transparencia. Anteponer el bien común, es que la Administración está por encima de los intereses de cada persona. Para salvar cualquier pátina de duda es importante aclarar si hay delitos o responsabilidades pues ¿por qué se tienen que asumir esos costes por la Administración? Señala que hay que arrojar luz y justicia en este asunto. Las Administraciones Públicas no pueden abstenerse de saber las responsabilidades que hubo o pudiera haber. A continuación, procede a la lectura del artículo 408 del código Penal “1. A la autoridad o funcionario público que abandonare su destino con el propósito de no impedir o no perseguir cualquiera de los delitos comprendidos en los Títulos XXI, XXII, XXIII y XXIV se le castigará con la pena de prisión de uno a cuatro años e inhabilitación absoluta para empleo o cargo público por tiempo de seis a diez años. Si hubiera realizado el abandono para no impedir o no perseguir cualquier otro delito, se le impondrá la pena de inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de uno a tres años. 2. Las mismas penas se impondrán, respectivamente, cuando el abandono tenga por objeto no ejecutar las penas correspondientes a estos delitos impuestas por la autoridad judicial competente.”. Añade que ojalá no haya responsabilidades después de ese inicio. Solicita que se incluya como enmienda de sustitución del punto primero del acuerdo de la Propuesta “Que se tomen las medidas legales y presupuestarias desde este Ayuntamiento para solicitar posible responsabilidad jurídica, civil, administrativa o penal a aquellos... del hecho ilícito, si lo hubiere...”, lo que se acepta por el grupo proponente.

A continuación, el Sr. Antonio Blanch indica que su grupo no va a aceptar ninguna amenaza del PSOE; esto no es un cortijo. Se ha presentado una propuesta y sólo pide que se debata y se vote. Su partido no quiere que haya gente en la cárcel, sino que se haga justicia y que se ponga en conocimiento al Ministerio Fiscal de las actuaciones realizadas. Hace mención al artículo 78 de la Ley 7/1985, de 2 de

abril, reguladora de las Bases del Régimen Local: *“1. Los miembros de las Corporaciones locales están sujetos a responsabilidad civil y penal por los actos y omisiones realizados en el ejercicio de su cargo. Las responsabilidades se exigirán ante los Tribunales de Justicia competentes y se tramitarán por el procedimiento ordinario aplicable. 2. Son responsables de los acuerdos de las Corporaciones locales los miembros de las mismas que los hubiesen votado favorablemente. 3. Las Corporaciones locales podrán exigir la responsabilidad de sus miembros cuando por dolo o culpa grave, hayan causado daños y perjuicios a la Corporación o a terceros, si éstos hubiesen sido indemnizados por aquélla. 4. Los Presidentes de las Corporaciones locales podrán sancionar con multa a los miembros de las mismas, por falta no justificada de asistencia a las sesiones o incumplimiento reiterado de sus obligaciones, en los términos que determine la Ley de la Comunidad Autónoma y, supletoriamente, la del Estado”*. Añade que se ha perdido mucho dinero y lo está pagando el Ayuntamiento y los propios ciudadanos. No dan nombres en la Propuesta porque ellos no son fiscales. Se quiere entregar la documentación y que se vea y estudie por los órganos judiciales pertinentes.

El Sr. Alejandro Moyano dice que parece que no saben qué papeles presentar al Ministerio Fiscal.

La Sra. M^a del Mar Rodríguez considera que el escrito, a pesar de las enmiendas presentadas, recoge una acusación concreta y directa. ¿indicios? ¿qué indicios? ¿qué delitos? Lo que se está llevando a cabo es un escarnio público. El grupo proponente puede acudir directamente al Ministerio fiscal, ¿por qué se viene aquí? ¿para qué? No sois capaces de acusar a nadie y queréis que sea el Pleno municipal. Seguidamente manifiesta que “El trabajo se desarrolla según el mejor criterio posible. Unas veces se acertará más, otras menos; unas veces gustará a muchos y otras a pocos; unas veces son decisiones difíciles y otras de carácter menor; pero todas son importantes y en todas nos mojamos y nos arremangamos y lo hacemos de cara. Intentamos hacerlo bien y seguramente no siempre acertamos. Intentamos hacer lo debido y quizás no siempre es popular. Por favor, un poco más de respeto.” Estamos hablando de muchos vecinos de este pueblo que solo querían trabajar por el pueblo. No hubo delito penal, hubo un error administrativo. Me gustaría que alguien me explicara qué indicios hay en este caso para que se abriera la vía penal.

Vuelve a tomar la palabra la Sra. Jessica Quintero, la cual comenta que se queda perpleja con la explicación del Sr. Antonio Blanch, aunque ahora tras su intervención ve la explicación más lógica, a diferencia del tono de la propuesta presentada, a lo que responde el Sr. Blanch indicando que cuando se habló de este tema, el PP estaba de acuerdo. La Sra. M^a del Mar Rodríguez dice que se vaya directamente a Fiscalía, no necesita nada más que presentar el mismo escrito que han presentado al Pleno.

El Sr. Alejandro Moyano pregunta que quién va a pagar esto ya que Diputación no lo va a defender porque no es de su competencia.

El Sr. Alcalde interviene indicando que el Ayuntamiento tiene que pagar el derribo y quizá una posible reclamación patrimonial por importe de unos dos millones de euros. Continúa su exposición leyendo varias informaciones publicadas en diversos medios de comunicación sobre este asunto y que datan desde el año 2009. Añade que la realidad es que todo ello, causa un grave perjuicio al Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán y se ha actuado con oídos sordos a todos los avisos recibidos. Considera que hay que poner orden en toda la información acerca de ese expediente y conocer si alguien a sabiendas de que había dudas legales sobre la edificación de la Escuela de Hostelería, siguió apostando y tirando hacia adelante. No entiende que se diga que por encima de la legalidad, opere la buena voluntad, y que, por tanto, el desaguisado o el error tremendo producido que lo paguen otros.

El Sr. Alejandro Moyano interviene diciendo que toda esa exposición no tiene nada que ver con la propuesta presentada.



Interviene la Sra. Petra García comentando que puede entender que VPG haga esta Propuesta porque está presionado, pero se dirige al Sr. Alcalde recordándole que él ha estado en la oposición y que no ha debido hacer bien su trabajo ya que estos años no ha hecho nada y es ahora cuando le entran dudas.

La Sra. Mayte Martínez manifiesta que es verdad; que quizás no tenía que haber venido a Pleno, pero han considerado que es lo mejor para que el asunto no quede en el olvido, y que además haya constancia de la intención de su grupo. Lo único que se reclama es justicia.

La Sra. Ana Matoso pregunta si el equipo de gobierno va a ir a la Fiscalía aunque no salga el acuerdo.

El Sr. Alcalde interviene y manifiesta que el vínculo de su Grupo con el fondo de esta cuestión es nítido, si ve algo relevante lo pondrá en conocimiento de la Fiscalía. Añade que se deberán solventar las dudas existentes, indicando que ojalá se contase con una asesoría para ver más claramente los hechos punibles. Lo que no le gustaría a su grupo, desde luego, sería llevarlo sin sustento, ya que es un asunto que pueda generar implicaciones personales duras e importantes. Comenta que recuerda que el PSOE le puso once querellas al Alcalde que gobernaba en los años 90, el Sr. Escribano, por el tema del Señorío y que salió absuelto de todas.

La Sra. Quintero dice que mandó a VPG y al Sr. Alcalde un correo electrónico para que se retirase el acuerdo y propuso solicitar informe a la Diputación de Sevilla sobre las responsabilidades penales y/o patrimoniales que pudieran derivarse de la edificación que declara nula el Tribunal Supremo y que conlleva la demolición de la Escuela de Hostelería, a lo que el Sr. Alcalde responde que el Convenio que rige entre Diputación y el Ayuntamiento consiste en la defensa jurídica; se puede consultar, pero parece que no es posible la defensa. La Sra. Quintero insiste en que ella habla de pedir un informe para que se estudie si hay alguna responsabilidad. El Sr. Alcalde responde que se pedirá un informe de viabilidad.

Finalmente, la Corporación con 5 votos a favor (3 IU y 2 VPG) y 6 votos en contra (4 PSOE y 2 PP), acuerda rechazar la Propuesta con las enmiendas presentadas.

Abandona la sesión el Sr. José Luis Tocino.

CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE PARA LOS ASUNTOS DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, MANTENIMIENTO DEL MUNICIPIO Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIÓN SOCIAL, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PP PARA DECLARACIÓN DE PERSONA NON GRATA DE ARNALDO OTEGI.

Habiéndose emitido dictamen favorable, previamente, sobre este punto, por la Comisión Informativa permanente para los asuntos de personal y régimen interior, mantenimiento del municipio y modernización de la administración, participación ciudadana y comunicación social, en sesión ordinaria

celebrada el día 12 de julio de 2016, se da lectura a la Propuesta del Grupo Municipal PP redactada al efecto, y que es del tenor literal siguiente:

“DECLARACIÓN DE PERSONA NON GRATA DE ARNALDO OTEGI.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ex-líder de Batasuna, Arnaldo Otegi, está realizando una ronda de visitas a instituciones españolas y europeas con el fin de hacer campaña mediática y normalizar su presencia en la vida política.

El ex líder de Batasuna ha sido invitado recientemente por eurodiputados de los grupos del Parlamento Europeo Los Verdes/ Alianza Libre Europea (ALE), a participar en un ciclo de conferencias organizado por el Grupo de Amigos del País Vasco con el fin de contribuir a la campaña mediática que, el entorno de izquierda abertzale, está tejiendo para difundir lo que denomina "situación del proceso de paz" y los "derechos de los presos vascos", y contribuir así a la proyección de Otegi y sus socios cara al futuro político del País Vasco.

Su presencia en la máxima institución que representa a todos los ciudadanos europeos ha recibido el inmediato y absoluto rechazo de numerosos partidos políticos, asociaciones que representan a miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a víctimas del terrorismo, periodistas y parlamentarios de distintas cámaras, entre otros.

Resulta sorprendente que esta institución europea no haya impedido la visita de Otegi, justificándose en el hecho de que se trata de un asunto que no compete al pleno y que no tiene competencias para intervenir en contra de las invitaciones que hacen los diputados o las grupos a la cámara, salvo que haya motivos de carácter penal invocados por los Estados miembro.

Resulta aún más sorprendente que haya eurodiputados y otros políticos internacionales que, por desconocimiento o maledicencia, hablen sin rigor alguno sobre lo que denominan "proceso de paz", "derechos de los presos vascos" o "presos políticos" o se refieran a Otegi como "hombre de paz". Este, que acaba de cumplir una pena por enaltecimiento del terrorismo, está condenado en la actualidad por intentar reconstruir en calidad de dirigente a la ilegalizada organización Batasuna, brazo político de ETA, bajo el nuevo nombre de organización "Bateragune". Se da la circunstancia, además, de que cumple una pena de inhabilitación especial para el desempeño de cargo o empleo público hasta febrero de 2021. Cuesta comprender que esta institución europea, instalada en el corazón de un continente duramente castigado por el terrorismo internacional como está en la actualidad, cuyas naciones representadas hunden sus raíces en el humanismo y la libertad, cuyo pasado reciente de división entre países hermanos ha sido superado mediante la defensa de valores y principios como la vida y los derechos humanos, permita la presencia del dirigente de una organización sea cual sea su nombre, ilegalizada por el Tribunal Supremo e integrada en la lista de organizaciones terroristas de la Unión Europea y de los Estados Unidos.

¿Tienen las instituciones europeas tan frágil memoria? ¿Acaso la dignidad cabe como norma en algún reglamento?

Sería de todo punto incomprensible que, por ejemplo, se permitiera a cualquier organización acudir al Parlamento Europeo a defender causas que de cualquier manera pudieran beneficiar a los asesinos de los atentados de París o Bruselas, o crearía estupor que hubiera eurodiputados que en muy pocos años enarbolaran los intereses políticos de estos terroristas por el simple hecho de que no siguieran matando. Del mismo modo, es una ignominia que un condenado como dirigente de una organización



política vinculada a una banda terrorista, mafiosa y criminal como es ETA, que ha asesinado a casi 900 personas en nuestro país, pise las instalaciones de la Eurocámara.

Por otro lado, a mediados de mayo el Parlamento de Cataluña y el Ayuntamiento de Barcelona, gracias a la CUP, JuntsXsí y Podemos, también han invitado a Otegi a la cámara regional y al consistorio barcelonés, colaborando y contribuyendo así a la difusión de tan lamentable campaña mediática y política en favor del ex líder batasuno.

Alguien que no condena los crímenes perpetrados por ETA, que no pide perdón a las víctimas, que no contribuye con la Justicia para esclarecer numerosos casos aún pendientes y para que la banda terrorista entregue las armas y que en la actualidad cumple una pena de 6 años y 6 meses de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo e inhabilitación especial para el desempeño de cargo o empleo público, no puede utilizar las instituciones para autoproclamarse "hombre de paz" y buscar proyección política despreciando las sentencias judiciales. Y ni él ni los partidos políticos que hoy le arropan y aplauden pueden llamarse "de paz" cuando se sitúan de manera equidistante entre víctimas y verdugos. En este proceso no hay ni hubo una guerra. En este proceso están en un lado la sociedad española y vasca, que quieren vivir en libertad y en concordia y por otro, un grupo de terroristas que históricamente se ha alimentado de los asesinatos y la extorsión como único modo de vida.

Para que las instituciones no den la espalda a las víctimas del terrorismo, por la dignidad de la sociedad española, en reconocimiento a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en defensa de la vida, la paz y del Estado de Derecho.

El Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán presenta la siguiente MOCIÓN con la siguiente propuesta de resolución:

1.- La condena de esta Corporación Municipal ante la utilización que Arnaldo Otegi ha hecho de la cámara de máxima representación de todos los ciudadanos europeos y de las instituciones catalanas como el Parlamento de Cataluña y el Ayuntamiento de Barcelona. Que ninguna institución pública, empezando por los ayuntamientos, parlamentos y asambleas legislativas, contribuyan a la proyección mediática de aquellos que han sido condenados por pertenecer a organizaciones terroristas y, por tanto, impidan su visita.

2.- La reprobación de aquellos políticos y partidos que pongan en tela de juicio las resoluciones judiciales de tribunales como la Audiencia Nacional o el Tribunal Supremo en la lucha contra el terrorismo y de aquellos que emprenden campañas de desprestigio dentro y fuera de nuestras fronteras contra estos tribunales, buscando dañar su imagen y la de la Justicia de un país como España, donde el Estado de Derecho sí funciona.

3.- Trasladar y apoyar desde este Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, la unión de todos los demócratas, el cumplimiento de la Ley, el respeto por el trabajo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la defensa de la memoria y la dignidad de todas las víctimas, sigan defendiéndose con firmeza y dignidad ante el terrorismo, como el mejor mecanismo para su desaparición.

4.- Declarar a Arnaldo Otegi persona non grata en el municipio de Castilleja de Guzmán.

Fdo. Portavoz Grupo Popular, Jessica Quintero McLaughlin.”

Se abre el debate, y toma la palabra la Sra. M^a del Mar Rodríguez, indicando que sin entrar a valorar el detalle de la parte expositiva, quiere hacer incapié en el rechazo más enérgico al terrorismo y a la defensa de la violencia como forma de conseguir objetivos políticos. Procede a recalcar igualmente el compromiso del PSOE con el pueblo vasco y el español, basándolo en un modelo democrático de organización en nuestra convivencia. El Partido Socialista siempre ha buscado el máximo de unidad de los partidos democráticos, en consecución de la libertad y la desaparición del terrorismo, así como apoyo a sus víctimas, ya se estuviera en el gobierno o en la oposición. Consideran que quien no ha sido un defensor de los derechos y de la convivencia de la ciudadanía vasca; quien ha defendido la violencia ejercida por ETA y se ha convertido en un apoyo imprescindible para la banda terrorista en el desarrollo de su política del miedo, no puede tener el papel de hombre de paz que algunos quieren darle. Porque la paz no se consigue desde la equidistancia entre asesino y víctima, sino desde la defensa de la democracia, a través de los firmes indicios de la convivencia, el respeto a las ideas y la defensa de los derechos humanos. Por todo ello, su grupo va a votar a favor de esta Propuesta; y además, personalmente, como hija de Guardia Civil, víctima de dos atentados de ETA.

El Sr. Antonio Blanch señala que a su Grupo no le gusta el Sr. Arnaldo Otegi, pero no les parece bien el nombramiento de persona non grata en general, porque consideran que se cae en el radicalismo. Nos ponemos a la misma altura a lo mejor que el PNGA cuando manifiesta que el Sr. Rajoy es persona non grata en Pontevedra, o a la altura del ERC, cuando en veinte o treinta municipios de Cataluña nombran persona non grata al Rey. Piensan que el Sr. Arnaldo Otegi no tiene en su agenda visitar Castilleja de Guzmán. No creen que haya que declarar persona non grata al Sr. Arnaldo Otegi en Castilleja de Guzmán.

El Sr. Alcalde indica que para IU de Castilleja de Guzmán, el pueblo vasco y su problemática política extendida a lo largo del tiempo, le es de mucho interés, pero que sobre todo les importa Castilleja de Guzmán, así que se van a abstener.

Finalmente, la Corporación con 5 votos a favor (3 PSOE y 2 PP) y 5 abstenciones (3 IU y 2VPG), acuerda aprobar la Propuesta en la forma que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Habiéndose emitido dictamen favorable, previamente, sobre este punto, por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2016, se da lectura a la Propuesta de Alcaldía redactada al efecto, y que es del tenor literal siguiente:

“Visto el escrito del OPAEF que tuvo entrada en el Registro de este Ayuntamiento, con fecha de 14 de octubre de 2015, en el que se recomendaba que se procediera a modificar el artículo 10 de la Ordenanza fiscal municipal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en relación con determinados aspectos formales relativos a la solicitud de la bonificación por la instalación de equipos de energía solar, de acuerdo con el artículo 74.5 del TRLRHL.

Visto el informe emitido por la Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento, que obra en el



expediente.

Considerando que el Pleno de este Ayuntamiento es el órgano competente para la aprobación inicial de la modificación de la presente Ordenanza, en virtud del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, se propone al mismo, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal nº 1 reguladora del impuesto sobre Bienes Inmuebles para su entrada en vigor el día 1 de enero de 2017, en los términos en que figura en el expediente y con la redacción que a continuación se recoge:

"Artículo 10.- Bonificaciones.

...

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tendrán derecho a una bonificación del 5% de la cuota íntegra del impuesto, los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol. Dicha bonificación debe ser solicitada por el sujeto pasivo del impuesto antes del 31 de enero del ejercicio correspondiente/del periodo impositivo, a partir del cual empieza a producir efectos y estará condicionada a la presentación del correspondiente certificado del instalador, donde se determine fehacientemente que el equipo instalado dispone de la homologación por la Administración competente, así como la fecha y domicilio de la instalación. El disfrute de la bonificación comenzará en el mismo periodo impositivo de la solicitud, si cumple los requisitos establecidos en la Ordenanza fiscal y se ha presentado en plazo. Esta bonificación tendrá una duración máxima de dos años no renovable.

5. A los bienes Inmuebles que tengan derecho a algún beneficio fiscal relacionado en los apartados anteriores le serán sumados los distintos beneficios fiscales a los que tengan derecho en caso de compatibilidad. *(Se suprime la redacción del apartado 5 y su contenido literal se corresponde con el apartado 6 que queda suprimido)*

...

"

Segundo: Someter a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días la referida modificación de Ordenanza, a los efectos de posibles sugerencias y reclamaciones, exponiéndose en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero: Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

En Castilleja de Guzmán, a 1 de septiembre de 2016.- EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo. Anastasio Oliver Palomo.”

Finalmente, la Corporación, por unanimidad de los diez miembros presentes, acuerda aprobar la Propuesta en la forma que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 15/2016, CON LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE OTRAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO VIGENTE.

Habiéndose emitido dictamen favorable, previamente, sobre este punto, por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2016, se da lectura a la propuesta de Alcaldía redactada al efecto, y que es del tenor literal siguiente:

“Vista la necesidad de comprar una lavadora-secadora y un disco duro externo para la Escuela Infantil municipal, no existiendo crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de Crédito Extraordinario con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Vista la Memoria de Alcaldía de fecha 31 de agosto de 2016 y los Informes emitidos por la Secretaria Interventora de la misma fecha y que constan en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril. Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 15/2016, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		ALTAS
323	625.03	Adquisición lavadora-secadora para la Escuela Infantil municipal	600,00
323	626.00	Adquisición de disco duro externo para la Escuela Infantil municipal	120,00



		TOTAL GASTOS	720,00
--	--	---------------------	---------------

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		BAJAS
153	210.00	Mantenimiento Vías públicas	720,00
TOTAL GASTOS			720,00

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a su publicación.

TERCERO.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.

En Castilleja de Guzmán, a 1 de septiembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, Fdo. Anastasio Oliver Palomo.”

Se abre el debate con la intervención de la Sra. M^a del Mar Rodríguez, indicando que su Grupo se abstuvo en la Comisión Especial de Cuentas pues no están de acuerdo con la utilización de la partida de mantenimiento de vías públicas, ya que hay muchas quejas de los vecinos sobre el estado de las mismas.

El Sr. Alcalde señala que en esa partida queda disponibilidad, después de haber adquirido diversos materiales con cargo a la misma y además ya quedan pocos meses para finalizar el año.

La Sra. Mayte Martínez pregunta que si dentro de la partida de la que se está hablando, se incluye solamente materiales para el arreglo de las vías públicas o se incluyen otras cosas como material de limpieza, etc. El Sr. Alcalde explica que hay otras partidas para hacer frente al menudeo de limpieza, mantenimiento y jardinería. Hay unas que se están agotando o se han agotado y hay otras que están medio vivas como ésta que nos ocupa. Hay que tener claro que muchas veces, el mantenimiento de las vías públicas, con los recursos materiales y personales de los que dispone el Ayuntamiento, es muy limitado.

Finalmente, la Corporación acuerda aprobar por unanimidad de los diez miembros presentes, la Propuesta en la forma que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PP SOBRE ABONO DE PAGA EXTRA DE DICIEMBRE 2012 A EMPLEADOS MUNICIPALES

De conformidad con el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno de la Corporación ratifica por unanimidad de los diez miembros presentes, la inclusión de este punto en el Orden del Día.

A continuación, la Sra. Jessica Quintero, como Portavoz del Grupo Municipal PP, procede a dar lectura de la Propuesta de su Grupo redactada al efecto, y que es del tenor literal siguiente:

"D^a Jessica Quintero McLaughlin, en su calidad de Portavoz del Grupo de Concejales del Partido Popular en esta Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2588/1 986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente Propuesta: ABONO DE PAGA EXTRA DE DICIEMBRE 2012 A EMPLEADOS MUNICIPALES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Cuando el Partido Popular llegó al Gobierno de España en noviembre de 2011 encontraron una situación económica bastante delicada, lo que les llevo a tomar una serie de decisiones de carácter económico para proceder al ahorro y garantizar la estabilidad presupuestaria.

Entre estas medidas, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2. 1. del Real Decreto-ley 2012012, de 13 de julio, de medidas extraordinarias para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad se redujeron las retribuciones al personal del sector público definido como tal en los presupuestos Generales del Estado, mediante la supresión de la paga extraordinaria de diciembre de ese año 2012.

Como consecuencia de la anterior, este Ayuntamiento adoptó en este asunto el criterio general de acordar para sus empleados las mismas medidas que el Gobierno de España y por tanto no se abonó la paga extra del mes de diciembre de 2012 a los empleados municipales.

Posteriormente, y al mejorar la situación económica el Gobierno de España, tal y como prometió en el momento de su supresión y via Presupuestos Generales del Estado, acordó la recuperación de esta paga.

Dicha devolución debía producirse en dos veces durante 2015, una primera devolución del 25 % y una segunda de 26,23%, y el resto en un solo pago en enero de 2016 (48,77 %).

Nos encontramos que a día de hoy, los empleados públicos de nuestro ayuntamiento no han percibido la devolución íntegra de la paga extra de diciembre de 2012.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación el siguiente ACUERDO:

- Proceder, a la mayor brevedad posible, a la devolución íntegra de la paga extra de diciembre de 2012 a los empleados municipales según lo aprobado por el Gobierno de España."

Abre el debate la Sra. M^a del Mar Rodríguez indicando que su Grupo no va a entrar en la exposición de motivos, por los tintes políticos que tiene. Añade que están de acuerdo con el fondo, pero no del todo con la exposición de motivos.

El Sr. Antonio Blanch pregunta si se ha pagado algo, a lo que el Sr. Alcalde responde que se han hecho



otros pagos de tipo social, pero nada de la paga extra.

La Sra. Petra García señala que esto se llevó a Pleno hace unos años y que el Sr. Alcalde dijo que con un informe favorable de la Secretaria-Interventora la abonaría, pero en aquel momento no fue posible. Desconoce si habrá cambiado la situación.

El Sr. Alcalde responde que se está trabajando en ello, se está estudiando y que se quiere calendarizar el abono de la deuda.

Finalmente, la Corporación, por unanimidad de los diez miembros presentes, acuerda aprobar la Propuesta en la forma que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

OCTAVO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE LA COMISIÓN PARA LOS ASUNTOS DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, MEDIO RURAL, PATRIMONIO Y PAISAJE, BIENESTAR SOCIAL, JUVENTUD, IGUALDAD Y LGTB, MAYORES, ECONOMÍA SOCIAL Y COOPERATIVA, EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS Y TURISMO.

De conformidad con el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno de la Corporación ratifica por unanimidad de los diez miembros presentes, la inclusión de este punto en el Orden del Día. Se da lectura de la Propuesta que es del tenor literal siguiente:

"Visto el artículo 123.1 el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el cual señala que " Las Comisiones informativas, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes."

Considerando oportuno modificar la denominación de esta Comisión, en relación con el concepto de LGTB, a efectos de conseguir una mayor integración de las diferentes opciones sexuales, de conformidad con lo establecido en los artículo 123 y ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

Único: Modificar la denominación de la Comisión Informativa Permanente, en la que forma que se indica, manteniendo la composición de la misma:

COMISIÓN PARA LOS ASUNTOS DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, MEDIO RURAL, PATRIMONIO Y PAISAJE, BIENESTAR SOCIAL, JUVENTUD, IGUALDAD Y LGTBHI, MAYORES, ECONOMÍA SOCIAL Y COOPERATIVA, EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS Y TURISMO.

En Castilleja de Guzmán a 14 de julio de 2016.- EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo. Anastasio Oliver Palomo."

Finalmente, la Corporación, por unanimidad de los diez miembros presentes, acuerda aprobar la Propuesta en la forma que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

NOVENO.- DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN REMITIDA AL MHAP, RELATIVA AL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES (2º TRIMESTRE DEL 2016)

Se da cuenta del informe de la Secretaria-Interventora que consta en el expediente y es del tenor literal siguiente:

"INFORME DE LA SECRETARÍA- INTERVENCIÓN DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Esta medición con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según corresponda.

Así visto, y tal y como ordena el artículo 6.2 de dicho Real Decreto, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas así como publicar de manera periódica la información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores trimestral, y su serie histórica.
- b) El período medio de pago trimestral, y su serie histórica.
- c) La ratio de operaciones pagadas trimestral de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, trimestral de cada entidad y su serie histórica.

La información relativa a su PMP, se publicará a su vez, en el portal web de la Entidad Local.

También deberá calcularse el periodo medio de pago con esta metodología, en caso de proceder:

1. A la cancelación de las operaciones de préstamo formalizadas con el Fondo para la Financiación del



Pago a Proveedores en algunas de las fases el Plan de Pago a Proveedores; ya que, si supera el plazo máximo establecido en la normativa sobre la morosidad, el ahorro financiero generado como consecuencia de la suscripción de la nueva operación de endeudamiento autorizada deberá destinarse a reducir su deuda comercial y, en consecuencia, el PMP.

2. Tener que elaborar un Plan económico-financiero, ya que se deberá incluir una previsión del periodo medio de pago a proveedores en los años de vigencia del mismo.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Artículos 2.1, 2.2, 4, 6, 8 y 18 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 635/2014, para calcular el periodo medio de pago a proveedores, se deberán tener en cuenta:

1. Las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente.
2. Las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir del 1 de enero de 2014.

CUARTO. De conformidad con el artículo 3.2 del Real Decreto 635/2014, quedan excluidas del cálculo del periodo medio de pago a proveedores:

1. Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional
2. Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
3. Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

QUINTO. El periodo medio de pago de la Entidad Local será un indicador global (PMP_G) que refleje el tiempo que tardan todas sus entidades incluidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril (Ayuntamiento, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas) en hacer sus pagos, reflejando igualmente su pendiente de pago acumulado.

De esta forma, el periodo medio de pago global estará compuesto de los periodos medios de pago del Ayuntamiento y de cada una de sus entidades dependientes.

A su vez, el periodo medio de pago del Ayuntamiento y el de sus entidades dependientes será el resultado de ponderar el ratio de operaciones pagadas y el ratio de operaciones pendientes de pago.

SEXTO. El «*ratio de operaciones pagadas*», tal y como se indica en el artículo 5.2 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos.

Serán «*número de días de pago*» los transcurridos desde los treinta días posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo o la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

En el anexo adjunto, se detalla la relación de las operaciones pagadas durante el segundo trimestre de 2016 del Ayuntamiento, en la que se especifica el número de días de pago de cada una.

SÉPTIMO. El «*ratio de operaciones pendientes de pago*», tal y como se indica en el artículo 5.3 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del mes o trimestre.

Serán «*número de días pendientes de pago*» a los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo o la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.

En el anexo adjunto, se detalla la relación de las operaciones pendientes de pago a fin del segundo trimestre de 2016 del Ayuntamiento, en la que se especifica el número de días pendientes de pago de cada una.

OCTAVO. El «*periodo medio de pago*» del Ayuntamiento, tal y como se indica en el artículo 5.1 del Real Decreto 635/2014 es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, sumándole el efecto de los retrasos en el pago de la deuda comercial:

En base a los cálculos precedentes el «*periodo medio de pago*» del Ayuntamiento, en el Segundo Trimestre de 2016, presenta los siguientes resultados:

PERIODO MEDIO DE PAGO_{AYTO}	198,17 DÍAS
---	--------------------

NOVENO. En base a los cálculos precedentes, se concluye lo siguiente:

El periodo medio de pago es de 198,17 días.

La Ratio de operaciones pagadas es de 97,76 días.

La Ratio de operaciones pendientes de pago es de 245,26 días.

El importe total de facturas pagadas es de 48.271,23€.

El importe total de facturas no pagadas es de 102.942,36€.

El periodo medio de pago a proveedores global es de 198,17 días, superior al plazo máximo de pago legalmente establecido de conformidad con la normativa de morosidad.

DÉCIMO. Los cálculos recogidos en este informe deberán remitirse, en todo caso, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.



DÉCIMOPRIMERO. A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

-INCUMPLIMIENTO

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe NO se cumple con el periodo medio de pago legalmente previsto.

En Castilleja de Guzmán a 26 de julio de 2016.- La Secretaria-Interventora, Fdo. M^a del Mar Ferreiro Hernández."

Abre el debate la Sra. Petra García, indicando que el 14 de mayo de 2015, cuando gobernaba el PSOE, el periodo medio de pago a proveedores estaba en 80 días. Como todos los concejales saben, la ley establece el plazo 30 días para pagar sus facturas y, en su momento, se criticó mucho a su partido por el exceso de días que se estaba produciendo. Se sorprende que ahora esté en 198 días. Añade que esto no se puede achacar a mayor deuda, ni deudas judiciales ni préstamos. Teniendo en cuenta la cantidad de facturas que se pagan al contado, que nunca antes se había hecho así, parece que ahora se pagan las facturas en efectivo y se olvidan las facturas anteriores. Le parece muy fuerte cómo se han duplicado los pagos a proveedores, cuando los costes para este Ayuntamiento siguen siendo los mismos.

El Sr. Alcalde señala que el periodo medio de pago estaba en 90 días y que ahora está en 198 días. Han cambiado prioridades, han cambiado fórmulas y han cambiado determinadas actuaciones políticas. No superan el plazo de 90 días los gastos que se efectúan en el día a día. La mayor parte de los gastos que se ha decidido discriminar, se corresponden a facturas del 2014 y del 2015 de Telefónica y Endesa fundamentalmente, porque se ha preferido pagar pronto y lo más rápidamente posible, a los pequeños proveedores, locales e inmediatos y así se cubren necesidades del día a día pagando a proveedores pequeños, antes que otras facturas. Las facturas que se han consignado desde junio de 2015 hasta hoy, tienen un periodo de pago mucho más corto y son más de la mitad. Continúa diciendo que la deuda no es la misma. Hace referencia a la deuda viva, que en el año 2011 era de 983.000 euros al año; en el año 2014 era de 1.352.000 euros, es decir, 400.000 euros más al año. Se cierra ya el año 2015, 6 meses después, con 1.295.000 euros, y se va a cerrar 2016 con 1.260.000 euros. Se está rebajando la deuda viva. Otros cambios son que se está siendo muy cuidadoso con gastar dinero que otras Administraciones nos dan para inversiones determinadas, por ejemplo el Plan SUPERA. Se han asumido también muchos gastos de personal, se han afrontado deudas judiciales, la devolución de la subvención del Campo de Fútbol, el primer pago de amortización del préstamo del RDL y también, se ha reducido la deuda con Endesa a la mitad.

Se dan por enterados los Sres. Asistentes.

DÉCIMO.- DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN REMITIDA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2016, EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN HAP/2015/2012, DE 1 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE DESARROLLAN LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PREVISTAS EN LA LO 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

Se da cuenta de la información remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en relación con el segundo trimestre del año 2016, por parte de la Secretaria-Interventora, y que consta debidamente en el expediente.

Se dan por enterados los Sres. Asistentes.

DECIMOPRIMERO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA ADOPTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las siguientes Resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria:

107	15/03/16	Justificación pago Mª Dolores Morón de la Cerda	Tesorería
108	15/03/16	Generación de Crédito Materiales Plan Empleo Estable 2015	Tesorería
109	16/03/16	Consulta expediente Grupo PSOE	
110	16/03/16	Generación de crédito Garantía Alimentaria 2015	Tesorería
111	17/03/16	Pago a Justificar a Rafael Ruiz Tábora	Tesorería
112	18/03/16	Pago Gastos locomoción Guadalinfo	Tesorería
113	18/03/16	Disolución Pareja de Hecho	Secretaría
114	18/03/16	Constitución Pareja de Hecho	Secretaría
115	18/03/16	Justificación pago Rafael Ruiz Tábora	Tesorería
116	18/03/16	Pago a Justificar a Rafael Ruiz Tábora	Tesorería
117	21/03/16	Justificación pago Rafael Ruiz Tábora	Tesorería
118		VACÍO POR ERROR EN LA NUMERACIÓN	
119	23/03/16	Generación de Crédito materiales PFOEA 2015	Tesorería
120	28/03/16	Reconocimiento trienios varios empleados	Personal
121	28/03/16	Remisión expediente judicial.	Secretaría
122	28/03/16	Transferencia de Crédito Horas Juan Carlos	Tesorería
123	28/03/16	Gratificación Extraordinaria Juan Carlos Barrios	Personal
124	29/03/16	Devolución aval Plan de Inversiones 2014-2015	OF Técnica
125	29/03/16	LUR 02/2015 Manuel Rodríguez Martos	OF Técnica
126	29/03/16	LUR 11/2015 Manuel Rodríguez Martos	OF Técnica
127	29/03/16	LUR 12/2015 Manuel Rodríguez Martos	OF Técnica
128	29/03/16	LAP 01/2016 Cambio titularidad local nº 1 Pza. Manuel Madrazo	OF Técnica
129	29/03/16	LAP 02/2016 Cambio titularidad local nº 2 Pza. Manuel Madrazo	OF Técnica
130	29/03/16	LUR 42/2015 Sonia García Fernández	OF Técnica
131	29/03/16	LUR 10/2016 Julián Romero Arance	OF Técnica
132	29/03/16	LUR 13/2016 Francisco José Gil Sánchez	OF Técnica
133	29/03/16	LUR 34/2015 Elena García Ballesteros	OF Técnica
134	29/03/16	LUR 41/2015 Yolanda del Fresno Bernal	OF Técnica
135	30/03/16	Nóminas marzo 2016	Tesorería
136	30/03/16	Pago nóminas marzo 2016	Tesorería
137	30/03/16	Aprobación de Facturas	Tesorería
138	30/03/16	Pago de Facturas	Tesorería
139	30/03/16	Encomienda expediente judicial a Diputación 17/2013	Secretaría
140	31/03/16	Cesión Centro Social	Secretaría
141	31/03/16	Pago a Justificar a Rafael Ruiz Tábora	Tesorería
142	31/03/16	Licencia de inhumación	Secretaría
ABRIL			
143	01/04/16	Pago a justificar Ventura	Tesorería
144	01/04/16	PLAN DE DESPLIEGUE FIBRA ÓPTICA	OF Técnica
145	04/04/16	Justificación pago a justificar Rafael Ruiz Tábora	Tesorería
146	05/04/16	Pago a Justificar a Rafael Ruiz Tábora	Tesorería
147	05/04/16	Decreto de Aprobación Facturas 05/04/16	Tesorería
148	05/04/16	Cesión Centro Social	Secretaría
149	05/04/16	Pago Facturas 05/04/16	Tesorería
150	07/04/16	Devolución ingreso indebido Club Jumper	Secretaría
151	07/04/16	Decreto Mancomunidad de Desarrollo	Tesorería
152	07/04/16	Devolución ingreso indebido Club Okinawa	Secretaría
153	07/04/16	Justificación pago Rafael Ruiz Tábora	Tesorería
154	07/04/16	Pago a Justificar Rafael	Tesorería
155	11/04/16	Bases Aux. Guardería	SS.SS
156	11/04/16	Adjudicación Contrato menor actividades de Juventud	Secretaría
157	12/04/16	Cancelación fianza Centro Social Luis Bazaga	Secretaría
158	12/04/16	Decreto de Aprobación Facturas 12/04/16	Tesorería
159	12/04/16	Pago Facturas 12/04/16	Tesorería
160	13/04/16	Anticipo de nómina Antonio Delgado	Personal
161	14/04/16	Justificación pago Rafael Ruiz	Tesorería
162	14/04/16	Pago a justificar Rafael Ruiz	Tesorería
163	15/04/16	Transferencia de Crédito Programa Ayuda Contratación 2015	Tesorería
164	15/04/16	Delegación de firma para firma Convenio Cohesión Social	Secretaría
165	18/04/16	Baja de oficio padrón	Secretaría
166	18/04/16	Trienios	Personal
167	18/04/16	Gratificación Extraordinaria Juan Carlos Barrios	Personal
168	20/04/16	Justificación pago a justificar Rafael Ruiz	Tesorería
169	21/04/16	Pago a justificar Rafael Ruiz	Tesorería
170	22/04/16	Justificación del Pago a Justificar de Ventura Vique Vique	Tesorería
171	22/04/16	Liquidación tasa Cédula Urbanística	Secretaría
172	22/04/16	Aprobación facturas 22/04/16	Tesorería
173	22/04/16	Pago a Justificar Ventura PEE	Tesorería
174	25/04/16	Pago a Justificar Diego Criado	Tesorería
175	25/04/16	Celebración boda	Secretaría
176	25/04/16	Celebración boda	Secretaría
177	25/04/16	Aprobación proyecto PFOEA-2016 GR	OF Técnica
178	25/04/16	Aprobación Fra Garantía alimentaria	Tesorería
179	25/04/16	Pago Fra Garantía alimentaria	Tesorería
180	27/04/16	LUR 17/2016 Joaquín Fidel Aubeyzón López	OF Técnica
181	27/04/16	LUR 47/2015 Ricardo Díaz Gómez	OF Técnica
182	27/04/16	Aprobación Nómina Abril 2016	Tesorería
183	27/04/16	Pago nómina abril	Tesorería
184	27/04/16	Cancelación fianza Centro Social Salud Aguilar	Secretaría
185	27/04/16	Justificación pago Rafael Ruiz	Tesorería
186	28/04/16	Pago a justificar Rafael Ruiz	Tesorería
187	29/04/16	Convocatoria extraordinaria Comisión Especial de Cuentas	Secretaría
188	29/04/16	Convocatoria extraordinaria Comisión Informativa de Régimen Interior	Secretaría
189	29/04/16	Convocatoria extraordinaria Comisión Informativa de Urbanismo	Secretaría
190	29/04/16	Pago a Justificar Ventura PEE	Tesorería
191	29/04/16	Lista provisional Auxiliar de Guardería	Secretaría



AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN

192	04/05/16	Vehículo abandonado	Secretaría
193	04/05/16	Generación de Créditos PEE 40%	Tesorería
194	04/05/16	Generación de Créditos PFOEA 40%	Tesorería
195	05/05/16	Cancelación fianza Centro Social Magdalena Noriega	Secretaría
196	05/05/16	Aprobación de Facturas 05/05/16	Tesorería
197	05/05/16	Pago Facturas 05/05/16	Tesorería
198	05/05/16	Baja licencia de Vado Salud Clager	Secretaría
199	06/05/16	Aprobación de gastos	Secretaría
200	06/05/16	Convocatoria Pleno Extraordinario 10/05/16	Secretaría
201	06/05/16	Justificación del pago a justificar Rafael Ruiz	Tesorería
202	06/05/16	Pago a justificar Rafael Ruiz	Tesorería
203	09/05/16	Lista definitiva Aux. Guardería	SS.SS
204	10/05/16	Decreto aprobación de facturas 10 05	
205	10/05/16	Decreto de pago 10 05	
206	10/05/16	Pago a Justificar Sonia Rebollo Orellana	Tesorería
207	10/05/16	Justificación pago Diego Criado	Tesorería
208	10/05/16	Acceso expediente Mª Luis aTejado	Secretaría
209	10/05/16	Justificación pago Rafael Ruiz	Tesorería
210	11/05/16	Vehículo abandonado	Secretaría
211	11/05/16	Pareja de Hecho	Secretaría
212	12/05/16	LUR 15/2016 Fernando Folgado Mariscal	OF Técnica
213	12/05/16	Decreto Liquidación del Presupuesto 2015	Tesorería
214	12/05/16	Pago a justificar Isabel Martin Román	Tesorería
215	12/05/16	LUR 05/2016 José González Vázquez	OF Técnica
216	16/05/16	Extinción derecho de uso Escuela de Hostelería	Secretaría
217	16/05/16	Pago a Justificar a Rafael Ruiz Táborá	Tesorería
218	16/05/16	Cesión Centro Social	Secretaría
219	16/05/16	Incorporación de Remanentes Supera III	Tesorería
220	18/05/16	Alta Padrón	Secretaría
221	18/05/16	Encomienda a Servicios Jurídicos de Diputación	Secretaría
222	18/05/16	Compensación de Tasas Endesa XXI	Tesorería
223	18/05/16	Compensación de Tasas Endesa Dbon y Endesa Energía	Tesorería
224	19/05/16	Concesión tarjeta de arma 4ª categoría	Secretaría
225	19/05/16	Aprobación de facturas 19 05	Tesorería
226	19/05/16	Justificación pago Rafael Ruiz	Tesorería
227	19/05/16	Pago a justificar Rafael Ruiz	Tesorería
228	19/05/16	Gratificación extraordinaria Juan Carlos Barrios	Personal
229	20/05/16	Convocatoria Comisión de Cuentas	Secretaría
230	20/05/16	Convocatoria Comisión Informativa de Salud....	Secretaría
231	20/05/16	Convocatoria Comisión Informativa Urbanismo.....	Secretaría
232	23/05/16	Cancelación fianza Centro Social Loli Tovar	Secretaría
233	23/05/16	Cancelación fianza Centro Social Manuel Ruiz	Secretaría
234	23/05/16	Cancelación fianza Centro Social Irene Arjona	Secretaría
235	23/05/16	Pago a justificar Inma (Papelería)	Tesorería
236	23/05/16	Cesión Centro Social	Secretaría
237	24/05/16	Cesión teatro Sumarte	Secretaría
238	24/05/16	Prórroga Comisión de Servicios Antonio Gutiérrez	Secretaría
239	24/05/16	Justificación del Pago a Justificar de Rafael Ruiz	Tesorería
240	24/05/16	Justificación del Pago a Justificar Inmaculada Martín	Tesorería
241	24/05/16	Pago a justificar Rafael Ruiz	Tesorería
242	24/05/16	LUR 14/2016 José María Ruiz de Sola	OF Técnica
243	25/05/16	Decreto trienios	Personal
244	25/05/16	Devolución ingreso indebido	Tesorería
245	25/05/16	Certificación 1ª y última Actuaciones varias SUPERA III	OF Técnica
246	26/05/16	Aprobación Nóminas mayo 2016	Tesorería
247	26/05/16	Pago Nóminas mayo 2016	Tesorería
248	27/05/16	Convocatoria Pleno extraordinario 01/06/2016	Secretaría
249	30/05/16	Liquidación de tasa	Secretaría
250	30/05/16	Compensación de Ayudas a trabajador con impuestos municipales	Tesorería
251	31/05/16	Pago a Justificar Margarita Anuncio Boletín	Tesorería
252	31/05/16	Pago a Justificar Alfonso Rodríguez compra cable sonido	Tesorería
253	31/05/16	Pago a justificar Loli Morón Gastos Guardie	Tesorería

254	01/06/16	Justificacion pago Alfonso	Tesoreria
255	01/06/16	Decreto de pagos de facturas	Tesoreria
256	01/06/16	Justificación del Pago a Justificar de Rafael (Taller mayores)	Tesoreria
257	01/06/16	Pago a justificar Rafael Ruiz	Tesoreria
258	02/06/16	Cancelación fianza Centro Social Fco. José Uncala	Secretaría
259	02/06/16	Cancelación fianza Centro Social Jéssica Rojas	Secretaría
260	03/06/16	Justificación pago a Justificar Marga	Tesoreria
261	03/06/16	Justificación pago a Justificar Ventura Vique	Tesoreria
262	03/06/16	Alta Padrón	Secretaría
263	03/06/16	Alta Padrón	Secretaría
264	06/06/16	Pago a Justificar Alfonso Rodríguez Servicio técnico	Tesoreria
265	06/06/16	Justificación del Pago a Justificar de Rafael Ruiz	Tesoreria
266	07/06/16	Pago a justificar Rafael Ruiz	Tesoreria
267	08/06/16	Contrato menor de servicios Coordinador Seguridad y Salud obras de demolición.	OF Técnica
268	09/06/16	Decreto trienios	Personal
269	09/06/16	Gratificación extraordinaria Juan Carlos Barrios	Personal
270	09/06/16	Justificación pago a Justificar M. Dolores Morón	Tesoreria
271	09/06/16	Justificación pago a Justificar Alfonso Rodríguez	Tesoreria
272	16/06/16	Cesión teatro Sumarte	Secretaría
273	10/06/16	Boda civil	Secretaría
274	10/06/16	Aprobación de facturas 10 06	Secretaría
275	10/06/16	Pago facturas 10 06	Tesoreria
276	13/06/16	Justificación del Pago a Justificar de Rafael Ruiz	Tesoreria
277	13/06/16	Justificación del Pago a Justificar de Sonia Rebollo	Tesoreria
278	14/06/16	Cierre instalaciones deportivas	Secretaría
279	14/06/16	LUR 6/16 Universidad de Sevilla	OF Técnica
280	15/06/16	Encomienda a Servicios Jurídicos de Diputación Proc. 949/2007	Secretaría
281	15/06/16	Pago a justificar Rafael Ruiz	Tesoreria
282	15/06/16	Pago a justificar Diego Criado	Tesoreria
283	20/06/16	Pago a Justificar a Rafael Ruiz Tábor	Tesoreria
284	21/06/16	Encomienda a Servicios Jurídicos de Diputación Proc. 662/2013	Secretaría
285	21/06/16	Emplazamiento Galia	Secretaría
286	21/06/16	Justificación del Pago a Justificar de Rafael Ruiz	Tesoreria
287	23/06/16	Cancelación fianza Centro Social Begoña Muñoz	Secretaría
288	23/06/16	Pago a justificar Laura Fernández Carmona (Policia)	Tesoreria
289	23/06/16	Cambio titularidad local Plaza de España	OF Técnica
290	23/06/16	Colocación barra feria 2016 (Dunchuelas)	OF Técnica
291	23/06/16	Puesto algodón, buñuelos, castillo hinchable y camas elásticas. Feria 2016	OF Técnica
292	23/06/16	Tiro Pichón. Feria 2016	OF Técnica
293	23/06/16	Venta ambulante juguetes. Feria 2016	OF Técnica
294	23/06/16	Pago a justificar Ventura PEE	Tesoreria
295	23/06/16	Pareja de Hecho	Secretaría
296	24/06/16	Colocación barra feria 2016 (Marujos)	OF Técnica
297	24/06/16	Justificación pago a Justificar Ventura Vique	Tesoreria
298	28/06/16	Encomienda a Servicios Jurídicos de Diputación. Proc. Nº 158/2008	Secretaría
299	28/06/16	Aprobación de nóminas junio	Tesoreria
300	28/06/16	Pago de nóminas de junio	Tesoreria
301	28/06/16	Aprobación de facturas 28 06	Tesoreria
302	28/06/16	Pago de facturas 28 06	Tesoreria
303	30/06/16	Cancelación fianza Centro Social Mary Woodward	Secretaría



AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN

304	04/07/16	Licencia de armas	Secretaría
305	04/07/16	Expediente catering guardería municipal	Secretaría
306	06/07/16	Aprobación de facturas 06 07	Tesorería
307	06/07/16	Aprobación de facturas 06 07	Tesorería
308	06/07/16	Pago Facturas 06 07	Tesorería
309	06/07/16	Alta Padrón	Secretaría
310	06/07/16	Alta Padrón	Secretaría
311	07/07/16	Reincorporación Antonio Gutiérrez	Secretaría
312	07/07/16	Convocatoria Comisión Régimen Interior	Secretaría
313	07/07/16	Convocatoria Comisión Urbanismo	Secretaría
314	08/07/16	Petición documentación Grupo Municipal Popular	Secretaría
315	11/07/16	Aprobación de Facturas 11 07	Tesorería
316	11/07/16	Pago de Facturas 11 07	Tesorería
317	12/07/16	Justificación pago a Justificar Rafael Ruiz	Tesorería
318	12/07/16	Justificación pago a Justificar Diedo Criado	Tesorería
319	12/07/16	Boda civil	Secretaría
320	12/07/16	Alta Padrón	Secretaría
321	12/07/16	Alta Padrón	Secretaría
322	14/07/16	Convocatoria Pleno Ordinario 19/07/2016	Secretaría
323	14/07/16	Aceptación Subvención excepcional herramientas Diputación	OF Técnica
324	14/07/16	Pago de Facturas 14/07/16	Tesorería
325	14/07/16	Sustitución Alcalde	Secretaría
326	14/07/16	Pago a justificar Rafael Ruiz	Tesorería
327	15/07/16	Anticipo de nómina Antonio Delgado	Personal
328	19/07/16	Justificación pago Ventura Vique	Tesorería
329	19/07/16	Justificación pago Rafael Ruiz	Tesorería
330	19/07/16	Aprobación de Facturas 19 07	Personal
331	19/07/16	Pago de Facturas 19 07	Personal
332	19/07/16	Desconvocatoria Pleno Ordinario	Secretaría
333	21/07/16	Baja licencia de Vado	Secretaría
334	22/07/16	Baja licencia de Vado	Secretaría
335	22/07/16	Decreto encomienda Diputación	
336	22/07/16	Pago a justificar Rafael	Tesorería
337	26/07/16	Gratificación extraordinaria empleados municipales	Personal
338	26/07/16	Justificación pago Rafael Ruiz	Tesorería
339	27/07/16	Concesion tarjeta de armas	
340	28/07/16	Nóminas julio	Tesorería
341	28/07/16	Pago nóminas julio	Tesorería
342	29/07/16	AdhesionPrograma Instalaciones Deportivas	
343	29/07/16	Aprobación de facturas 29/07	Tesorería
344	29/07/16	Pago de facturas 29/07	Tesorería

345	02/08/16	Alta Padrón	
346	02/08/16	Alta Padrón	
347	02/08/16	Alta Padrón	
348	02/08/16	Decreto aprobación de facturas 02 08	Tesorería
349	02/08/16	Decreto pago de facturas 02 08	Tesorería
350	03/08/16	Sustitución Alcalde	Admon
351	03/08/16	Decreto aprobacion bases Trabajador Social	Secretaría
352	10/08/16	Aprobación de facturas 10 08 16	
353	10/08/16	Pago de Facturas 10 08 16	
354	11/08/16	Alta Padrón	Secretaría
355	11/08/16	Alta Padrón	Secretaría
356	11/08/16	Alta Padrón	Secretaría
357	11/08/16	Pago de facturas 11 08 16	
358	12/08/16	Alta Padrón	Secretaría
359	18/08/16	Alta Padrón	Secretaría
360	19/08/16	Delegacion boda en Concejala	Secretaría
361	19/08/16	Pago a justificar Rafael Ruiz	Tesorería
362	23/08/16	Justificación pago Rafael Ruiz	Tesorería
363	24/08/16	Pago a justificar Rafael Ruiz	Tesorería
364	25/08/16	Generación de Crédito Suministros Vitales 2016	Tesorería
365	29/08/16	Gratificación extraordinaria Juan Carlos Barrios	Personal
366	29/08/16	Aprobación Nóminas agosto 2016	Tesorería
367	29/08/16	Decreto oferta mas ventajosa catering guarderia	Secretaría
368	29/08/16	Decreto Pago de nóminas agosto	Tesorería
369	30/08/16	Decreto pago de facturas 30/08/2016	Tesorería
370	30/08/16	Aprobación de facturas 30 08 16	Tesorería
371	31/08/16	encomienda direccion guarderia	Secretaría
372	31/08/16	LUR 24-2016	Urbanismo
373	31/08/16	LUR 12-2016	Urbanismo
374	31/08/16	Aprobación de facturas 31 08 16	Tesorería
374 BIS	31/08/16	Decreto aprobación y pago Correos	Tesorería
375	01/09/16	Adjudicacion catering guarderia	Secretaría
376	01/09/16	Devolución garantía LUR 55-2015	Urbanismo
377	01/09/16	Aprobación de facturas 01 09 16	Tesorería
378	02/09/16	Pago a justificar Loli Morón Gastos Guardie	Tesorería
379	02/09/16	Lista provisional Trabajador Social	Secretaría
380	02/09/16	LUR 35-2016	Urbanismo
381	05/09/16	Justificación pago a Justificar Rafael Ruiz	Tesorería
382	07/09/16	Convocatoria Comisión de Cuentas	Secretaría
383	06/09/16	Pago a Justificar a Rafael Ruiz Tábor	Tesorería

Quedan enterados los Sres. Asistentes.

Se abre el debate, y toma la palabra la Sra. M^a del Mar Rodríguez, la cual indica que hay muchos decretos de pagos a justificar, a lo que responde el Sr. Alcalde que cuando se incorporó al Ayuntamiento una de las Secretarías acumuladas de este año, lo planteó y se comprobó que era más práctico y quizá se ahorra algo.

La Sra. Rodríguez resalta que le llama la atención que haya tantos, y que afectan al Sr. Tábor y también a propios trabajadores del Ayuntamiento. Indica que hasta para un anuncio en el BOP se ha dado a una trabajadora. Lo ven extraño, porque al fin y al cabo es dinero público.

La Sra. Mayte Martínez hace alusión a la facturación de Telefónica del Decreto de Alcaldía n^o 172/2016. Pregunta que si no es mucho lo que se paga por telefonía, a lo que el Sr. Alcalde responde que con el equipo de gobierno anterior se hizo una licitación y se ahorró bastante. También pregunta sobre el Decreto de Alcaldía n^o 265/2016, de reparación de un vehículo, respondiendo el Sr. Alcalde que en ese caso el seguro no cubría los gastos.

Respecto a esto último, el Sr. Alcalde explica también cual es la situación actual en relación a las diferentes pólizas de seguros que tiene contratadas el Ayuntamiento y comunica la intención de sacar a



licitación una póliza de seguros conjunta que englobe todo.

DECIMOSEGUNDO.- URGENCIAS

A) En Base a lo determinado en el artículos 83 y 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno la consideración como asunto de urgencia, la Moción de Alcaldía relativa al contrato de demolición de la Escuela de Hostelería.

Seguidamente, la Corporación una vez justificada la urgencia de dicho asunto, por unanimidad de los diez miembros asistentes que suponen la mayoría absoluta del número legal de la Corporación, acuerda declarar dicha urgencia y la procedencia de conocer dicha Moción. La Sra. M^a del Mar Rodríguez puntualiza que el Grupo Socialista nunca ha puesto ningún obstáculo para que el cumplimiento de la Sentencia se lleve a cabo y por ello vota a favor de la urgencia de la Moción, y que es del tenor literal siguiente:

“Visto que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada con fecha de 1 de junio de 2016, acordó disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más bajo, para la demolición del Edificio destinado a Escuela de Hostelería.

Visto que se le dió publicidad al procedimiento mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el perfil del contratante.

Visto que transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se constituyó la Mesa de Contratación, con fecha de 6 de julio de 2016, y se procedió a la apertura de los Sobres A de las ofertas presentadas en tiempo y forma:

- FERSUMAR Y EQUIPAMIENTO, S.L.
- RIBERA NAVARRA. CONSTRUCCIONES Y DESMONTES, S.A.
- ZOLAGA, S.L.
- CONSPEYPE, S.L.
- LIROLA. INGENIERÍA Y DESARROLLO, S.L.
- JUSTO LUQUE, S.L.
- D-TODO. INGENIERÍA Y DESARROLLO, S.L.
- AG. CONSTRUCCIONES ARRIBAS GONZALO, S.A.
- COPUVER, S.L.
- SURUS INVERSA, S.L.
- PROCONSUR. PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN.
- EJOC2004. EDIFICACIÓN & OBRA CIVIL, S.L.
- MAJOIN, S.L.
- HÁBITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.
- MARTÍN CASILLAS, S.L.U.
- FAJOSA, S.L.
- SÓLIDO. OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.
- EXCAVACIONES LEAL, S.L.
- ERRI-BERRI, S.L.

, debiendo subsanar la empresa PROCONSUR. PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN, diferentes defectos subsanables observados.

Visto que con fecha de 15 de julio de 2016, se reúne de nuevo la Mesa de contratación, y se consideran subsanados los defectos observados en la oferta de la empresa antes citada. Así mismo, se procede, en acto público, a la apertura de los Sobres B "oferta económica" y una vez abiertos los Sobres, se obtiene por orden decreciente el siguiente resultado:

EMPRESA	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
SÓLIDO. Obras y mantenimiento, S.L.	81.500,00 €	17.115,00	98.615,00 €
SURUS Inversa, S.L.	84.125,00 €	17.666,25 €	101.791,25 €
FAJOSA, S.L.	85.287,94 €	17.910,47 €	103.198,41 €
CONSPEYPE, S.L.	86.543,04 €	18.174,04 €	104.717,08 €
ERRI-BERRI, S.L.	100.000,00 €	21.000,00 €	121.000,00 €
EXCAVACIONES LEAL, S.L.	105.600,00 €	22.176,00 €	127.776,00 €
Ribera Navarra. Construcciones y desmontes, S.A.	108.042,03 €	22.688,83 €	130.730,86 €
MAJOIN, S.L.	109.555,33 €	23.006,62 €	132.561,95 €
Justo Duque, S.L.	109.735,00 €	23.044,35 €	132.779,35 €
HÁBITAT Servicios Medioambientales, S.L.	111.946,54 €	23.508,77 €	135.455,31 €
MARTÍN CASILLA, S.L.U.	113.620,14 €	23.860,23 €	137.480,37 €
AG. Construcciones Arribas Gonzalo, S.A.	114.980,47 €	24.145,90 €	139.126,37 €
LIROLA. Ingeniería y obras, S.L.	119.385,35 €	25.070,92 €	144.456,27 €
ZOLAGA, S.L.	121.150,53 €	25.441,61 €	146.592,14 €
Proconsur. Proyectos y construcción,	126.087,66 €	26.478,41 €	152.566,07 €
COPUVER, S.L.	128.900,00 €	27.069,00 €	155.969,00 €
EJOC2004. Edificación & obra civil, S.L.	128.971,00 €	27.083,91 €	156.054,91 €
D-TODO. Ingeniería y desarrollo, S.L.	136.826,76 €	28.733,62 €	165.560,38 €
FERSUMAR Y EQUIPAMIENTO, S.L.	148.500,00 €	31.185,00 €	179.685,00 €



Visto que a la vista del resultado obtenido, la Mesa de Contratación acordó que los Servicios Técnicos Municipales, elaborasen un informe que valorara la posible anormalidad de las propuestas económicas presentadas.

Visto que con fecha de 19 de julio de 2016, se reúne de nuevo la Mesa de Contratación, para el estudio y trámite de audiencia de las ofertas que hubiesen podido incurrir en valores anormales o desproporcionados en el procedimiento. Se da cuenta del informe redactado por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se concluye indicando cuales de las empresas presentan ofertas con un posible valor anormal o desproporcionado, siendo las siguientes:

Nº	EMPRESA	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
1ª	SÓLIDO. Obras y mantenimiento, S.L.	81.500,00 €	17.115,00 €	98.615,00 €
2ª	SURUS Inversa, S.L.	84.125,00 €	17.666,25 €	101.791,25 €
3ª	FAJOSA, S.L.	85.287,94 €	17.910,47 €	103.198,41 €
4ª	CONSPEYPE, S.L.	86.543,04 €	18.174,04 €	104.717,08 €

Visto que tras el trámite de audiencia concedido a las citadas empresas, se remitió a la Diputación Provincial de Sevilla, con fecha de 2 de agosto de 2016, la documentación presentada en tiempo y forma, a efectos de que se informase sobre las justificaciones aportadas por las empresas:

- SÓLIDO. Obras y mantenimiento, S.L.
- SURUS Inversa, S.L.
- CONSPEYPE, S.L.

Visto que la empresa EXCAVACIONES LEAL, S.L. con fecha 26 de julio de 2016 y número 1447 de entrada en el Registro General del Ayuntamiento, presentó una alegación sobre la media aritmética por la cual se determinaba la posible incursión en baja desproporcionada o temeraria.

Visto el informe técnico de justificación de ofertas con valores anormales o desproporcionados del Arquitecto Técnico de la Diputación de Sevilla, con fecha de entrada en el Registro de este Ayuntamiento, de 8 de septiembre de 2016, se reúne de nuevo la Mesa de Contratación, con fecha de 14 de septiembre de 2016, y a la vista del citado informe técnico, acuerda:

"PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada por la empresa EXCAVACIONES LEAL, S.L., ya que ésta no justifica fehacientemente la media aritmética en aplicación del artículo 85 del TRLCSP, remitiendo esta Mesa al informe técnico, que consta en el expediente y que determina la media en 112.903,74 €, considerando esta media correcta, sin que sea procedente la manifestada por dicha empresa.

SEGUNDO.- Excluir de la clasificación a la empresa FAJOSA, S.L., cuya oferta incurre en baja anormal o desproporcionada respecto del presupuesto base de licitación, al no presentar la justificación de su oferta en relación al criterio que ha considerado anormal o desproporcionado y precisar las condiciones del mismo, en particular las condiciones favorables de que disponga la empresa para ejecutar la prestación y en consecuencia permitan la viabilidad técnica y económica de la misma, considerando en este caso que el licitador ha retirado su oferta.

TERCERO.- Entender no justificadas las ofertas presentadas por las empresas «SÓLIDO. Obras y mantenimiento, S.L.», «SURUS Inversa, S.L.» y «CONSPEYPE, S.L.», cuyas ofertas incurren en baja anormal o desproporcionada respecto del presupuesto base de licitación, tras el análisis realizado por el Arquitecto Técnico del Servicio de Arquitectura integrado en el Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla, en su informe suscrito con fecha 6 de septiembre de 2016, cuyo informe se ha transcrito, quedando excluidas de la clasificación.

CUARTO.- Establecer la siguiente clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas que continúan en el procedimiento de contratación, por orden decreciente, conforme al criterio de adjudicación señalado en el Pliego:

<i>LICITADOR</i>	<i>OFERTA INCLUIDO IVA</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
<i>SÓLIDO. Obras y mantenimiento, S.L.</i>	<i>EXCLUIDA</i>	<i>0,00</i>
<i>SURUS Inversa, S.L.</i>	<i>EXCLUIDA</i>	<i>0,00</i>
<i>FAJOSA, S.L.</i>	<i>EXCLUIDA</i>	<i>0,00</i>
<i>CONSPEYPE, S.L.</i>	<i>EXCLUIDA</i>	<i>0,00</i>
<i>ERRI-BERRI, S.L.</i>	<i>121.000,00 €</i>	<i>100,00</i>
<i>EXCAVACIONES LEAL, S.L.</i>	<i>127.776,00 €</i>	<i>94,70</i>
<i>Ribera Navarra. Construcciones y desmontes, S.A.</i>	<i>130.730,86 €</i>	<i>92,56</i>
<i>MAJOIN, S.L.</i>	<i>132.561,95 €</i>	<i>91,28</i>
<i>Justo Duque, S.L.</i>	<i>132.779,35 €</i>	<i>91,13</i>
<i>HÁBITAT Servicios Medioambientales, S.L.</i>	<i>135.455,31 €</i>	<i>89,33</i>
<i>MARTÍN CASILLA, S.L.U.</i>	<i>137.480,37 €</i>	<i>88,01</i>
<i>AG. Construcciones Arribas Gonzalo, S.A.</i>	<i>139.126,37 €</i>	<i>86,97</i>
<i>LIROLA. Ingeniería y obras, S.L.</i>	<i>144.456,27 €</i>	<i>83,76</i>
<i>ZOLAGA, S.L.</i>	<i>146.592,14 €</i>	<i>82,54</i>
<i>Proconsur. Proyectos y construcción,</i>	<i>152.566,07 €</i>	<i>79,31</i>
<i>COPUVER, S.L.</i>	<i>155.969,00 €</i>	<i>77,58</i>
<i>EJOC2004. Edificación & obra civil, S.L.</i>	<i>156.054,91 €</i>	<i>77,54</i>



<i>D-TODO. Ingeniería y desarrollo, S.L.</i>	<i>165.560,38 €</i>	<i>73,09</i>
<i>FERSUMAR Y EQUIPAMIENTO, S.L.</i>	<i>179.685,00 €</i>	<i>67,34</i>

QUINTO.- Proponer al Órgano de Contratación, como licitador adjudicatario del contrato de obras para la demolición del edificio destinado a escuela de hostelería, a la empresa ERRI-BERRI, S.L., al haber obtenido la máxima puntuación en aplicación del único criterio de adjudicación y ser la oferta económicamente más ventajosa, para el Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán.

SEXTO.- Proponer al Órgano de Contratación, que se requiera al licitador propuesto como adjudicatario del contrato de obras para la demolición del edificio destinado a escuela de hostelería, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que justifique:

- a) Hallarse hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social*
- b) Haber constituido la garantía definitiva por valor del 5 % del presupuesto base de licitación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (8.097,22 €).*
- c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social será específicamente la siguiente:*
 - Certificación expedida por el órgano competente del Estado y del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de conformidad con los artículos 13 y 15 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.*
 - Certificación expedida por el órgano correspondiente de la Seguridad Social acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, de conformidad con los artículos 14 y 15 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.*
 - Justificante de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), en el ejercicio y en el epígrafe correspondiente, cuando ejerzan actividades sujetas a dicho impuesto, o en su caso la presentación del último recibo del IAE, completados ambos documentos con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.”*

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, propongo al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

Primero.- Establecer la siguiente clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas que

continúan en el procedimiento de contratación, por orden decreciente, conforme al criterio de adjudicación señalado en el Pliego:

LICITADOR	OFERTA INCLUIDO IVA	PUNTUACIÓN
SÓLIDO. Obras y mantenimiento, S.L.	EXCLUIDA	0,00
SURUS Inversa, S.L.	EXCLUIDA	0,00
FAJOSA, S.L.	EXCLUIDA	0,00
CONSPEYPE, S.L.	EXCLUIDA	0,00
ERRI-BERRI, S.L.	121.000,00 €	100,00
EXCAVACIONES LEAL, S.L.	127.776,00 €	94,70
Ribera Navarra. Construcciones y desmontes, S.A.	130.730,86 €	92,56
MAJOIN, S.L.	132.561,95 €	91,28
Justo Duque, S.L.	132.779,35 €	91,13
HÁBITAT Servicios Medioambientales, S.L.	135.455,31 €	89,33
MARTÍN CASILLA, S.L.U.	137.480,37 €	88,01
AG. Construcciones Arribas Gonzalo, S.A.	139.126,37 €	86,97
LIROLA. Ingeniería y obras, S.L.	144.456,27 €	83,76
ZOLAGA, S.L.	146.592,14 €	82,54
Proconsur. Proyectos y construcción,	152.566,07 €	79,31
COPUVER, S.L.	155.969,00 €	77,58
EJOC2004. Edificación & obra civil, S.L.	156.054,91 €	77,54
D-TODO. Ingeniería y desarrollo, S.L.	165.560,38 €	73,09
FERSUMAR Y EQUIPAMIENTO, S.L.	179.685,00 €	67,34

Segundo.- Notificar y requerir a la empresa ERRI-BERRI, S.L, licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, para que presente, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, la documentación que justifique:

a) Hallarse hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la



Seguridad Social

- b) Haber constituido la garantía definitiva por valor del 5 % del presupuesto base de licitación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (8.097,22 €).
- c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social será específicamente la siguiente:
- Certificación expedida por el órgano competente del Estado y del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de conformidad con los artículos 13 y 15 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
 - Certificación expedida por el órgano correspondiente de la Seguridad Social acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, de conformidad con los artículos 14 y 15 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
 - Justificante de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), en el ejercicio y en el epígrafe correspondiente, cuando ejerzan actividades sujetas a dicho impuesto, o en su caso la presentación del último recibo del IAE, completados ambos documentos con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Tercero.- Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se dé cuenta al órgano competente para resolver al respecto.

En Castilleja de Guzmán a 15 de septiembre de 2016.- EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo. Anastasio Oliver Palomo.”

A continuación, el Sr. Alcalde explica la Moción.

Seguidamente, interviene la Sra. Quintero indicando que ve la complejidad del proceso y que su grupo ya lo dijo en su momento, antes del verano. El resultado es que no ha habido ni piscina, ni escuela de padel, ni tenis, etc.

El Sr. Alcalde señala que la prioridad no es la piscina, es acabar con esto rápido, bien y barato. No se sabe si, aunque se termine en tiempo los trabajos, se podrá abrir el año que viene. Se está siendo cauto y efectivo, ya que no se trata de abrir la piscina o no en dos meses, sino de salvarla.

Finalmente, la Corporación con 7 votos a favor (2 PP, 2 VPG, 3 IU) y 3 abstenciones (3 PSOE), acuerda aprobar la Moción al principio transcrita y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

DECIMOTERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra la Sra. M^a del Mar Rodríguez y pone en conocimiento de la Corporación que la

Diputación Provincial de Sevilla ha aprobado unas Bases que regulan la creación y gestión de un Fondo Extraordinario de Anticipos Reintegrables (FEAR). En caso de que el Ayuntamiento se pudiera acoger, en uno de los puntos se indica que para poder acogerse al mismo, es necesario un acuerdo plenario, por lo que habría que convocar posiblemente un pleno extraordinario. El Sr. Alcalde le responde que se estudiará, aunque le recuerda que el año pasado no pudo acogerse el Ayuntamiento porque no se cumplía algún requisito. No obstante, se pedirá información para ver la posibilidad de poder acogerse.

El Sr. Alcalde manifiesta que sobre la Moción relativa a Correos que se aprobó en un Pleno anterior, se ha recibido respuesta y les informan acerca de la realidad laboral. Está a disposición de los Sres. concejales.

La Sra. Jessica Quintero pide transparencia en el proceso de adjudicación de los quioscos, propone que exista una mesa para redactar el pliego de condiciones. Pide que haya un representante de cada Grupo en esa mesa. El Sr. Alcalde le responde que va a realizar una propuesta de pliego para que los grupos aporten y trabajen sobre él.

La Sra. Jessica Quintero reitera su petición de asignación de un despacho para su Grupo, hasta la fecha no se le ha facilitado y le parece abusivo y una falta de respeto hacia su Grupo.

La Sra. M^a del Mar Rodríguez manifiesta que en la aprobación del acta de la sesión del 10 de mayo de 2016, no quedó suficientemente claro cuál era el posicionamiento de su Grupo con respecto a la modificación presupuestaria, relativa a la demolición de la Escuela de Hostelería . Dice que en aras de una mayor transparencia y participación, rogamos quede reflejado en el acta de esta sesión plenaria que el Grupo Municipal PSOE de Castilleja de Guzmán, traía una propuesta clara y concreta, o sea, una enmienda a la modificación presupuestaria finalmente aprobada en el Pleno extraordinario del pasado mes de mayo. La propuesta consistía en dejar la misma modificación presupuestaria con el mismo informe de Secretaría-Intervención, y que se aprobó con fecha de noviembre de 2015, y minorar sólo y exclusivamente las siguientes cantidades de partidas ya recogidas en la modificación presupuestaria inicial,

Partida	Denominación	Minoración inicial	Nueva minoración
211.160.00	Cuota empresa Seguridad Social	100.000,00	94.000,00
920.121.01	Complem. Especif. Admón Gral.	4.800,00	2.800,00
920.226.04	Gastos jurídicos Contenciosos	7.600,00	6.600,00

Así, se minoraría el importe de la modificación presupuestaria de lo que finalmente debe costar la obra de demolición, de 207.000,00 euros a 198.000,00 euros, sin tener que tocar ninguna otra de las partidas que finalmente cerraban cualquier posibilidad a la apertura de la piscina este verano.

El Sr. Alejandro Moyano quiere dejar constancia del abandono que sufre la zona de locales del edificio Estilia. El acerado que se encuentra frente a los locales y sus zonas aledañas no se limpia desde hace más de 2 meses. Los desagües de la zona no tragan agua y están atascados. Ruega que se adecue la zona con el fin de que la vida que se le va a intentar dar a esta zona venga de la mano de la ayuda del Consistorio.

La Sra. Petra García pregunta por la subvención destinada a la Escuela de Verano, convocada todos los años por la Diputación Provincial de Sevilla. No entiende por qué este año no se ha solicitado.



La Sra. Ana Martín le contesta indicando que el procedimiento para adjudicar el servicio que se había seguido en años anteriores no era el más adecuado. Después de un pequeño debate, la Sra. Martín finaliza diciendo que se le contestará por escrito.

La Sra. M^a del Mar Rodríguez pregunta por el plan de pago con facilidades que se iba a poner en marcha para descautizar la arbitrariedad o unidad del cobro de los impuestos municipales; pregunta por la planificación, fórmula o cuadrante para ordenar la limpieza de viales y calles; y pregunta también por el inventario de las dotaciones y los recursos materiales del Ayuntamiento, todo publicitado en un boletín de IU.

Así mismo, se interesa y pregunta también por el Colegio Mayor, si se ha estudiado alguna fórmula para sacarle rendimiento al edificio. Pregunta si ha habido alguna reunión con el Rector de la Universidad, así como por los actos de vandalismo que está sufriendo el Colegio, a lo que el Sr. Alcalde responde que dicha circunstancia se ha hecho llegar a la Universidad de Sevilla, recordando que es Bien de Interés Cultural y añade que el Ayuntamiento podría pedir a la Junta que tomara medidas, si continúa el estado de deterioro.

Solicita también, en relación con la antena de telefonía móvil pegada al muro que linda con los Jardines de Forestier, que se inicien los trámites para su retirada o cambio de ubicación. Entienden que no debe estar ahí, ya que se trata de un espacio catalogado como BIC y no le está generando ningún tipo de beneficio ni económico ni patrimonial al municipio, a lo que el Sr. Alcalde responde que en 16 años su Grupo lo ha pedido mucho y que tiene muchas ganas de abordar este asunto. La Sra. Petra García puede dar fe.

La Sra. M^a del Mar Rodríguez pregunta por los Huertos de ocio. Quiere saber qué impide ponerlos en marcha. El Sr. Alcalde responde que el problema es la carencia de recursos. Pregunta también por el Presupuesto de 2016. El Sr. Alcalde responde que se está trabajando en ello. Pregunta, igualmente, por el traslado del Centro de Salud a la Casa de la Juventud. El Sr. Alcalde responde que se ha cursado petición al SEPE, pues la Junta de Andalucía no va a invertir en un nuevo Centro de Salud. Actualmente, se está redactando un proyecto para solicitar subvención al SEPE para contratar mano de obra y con medios propios realizar las obras de adecuación. La Sra. Rodríguez ruega se inicien los trámites necesarios o se tomen las medidas precisas para evitar que el autobús particular que se encarga de recoger a los niños del Colegio Europa, campe a sus anchas por las calles del pueblo, destrozando árboles, subiéndose a las aceras, etc. Respecto a la rotonda de entrada y salida del municipio, ruega que se presente una queja formal ante el Consorcio de Transportes, para que los conductores y conductoras que trabajan en ese organismo respeten la circulación de la rotonda de entrada y salida del municipio, tal y como marca el Código de la Circulación. Por otro lado, ruega se coloque algún tipo de señal que impida la incorporación a la rotonda de la carretera general, saliendo por La Posada. Recuerda el cumplimiento de la propuesta adoptada de los Parques caninos. El Sr. Alcalde responde que hay una subvención solicitada al efecto. Ruega que se celebre la totalidad de Plenos ordinarios. El Sr. Alcalde le responde que los que no se han celebrado, ha sido motivado por la coincidencia de falta de Secretaria.

Continúa la Sra. Rodríguez rogándole al Sr. Alcalde que conteste qué medidas ha tomado al escrito presentado por Registro del Ayuntamiento el día 30 de diciembre del 2015, respecto a la solicitud de su Grupo de dar una nueva lectura y redacción al Acta del Pleno del día 17 de septiembre del 2015, ante la manifiesta falta de respeto de la Secretaria-Interventora Acumulada D^a M^a Trinidad Mendez Trigo,

no sólo a los componentes de su Grupo Político, sino a los ciudadanos y ciudadanas de Castilleja de Guzmán, a los que representan. Así mismo, quiere saber qué medidas se van a tomar para que esta funcionaria acumulada, que habrá cobrado de las arcas municipales, o bien realice su trabajo, o bien que devuelva las cantidades que ha cobrado por trabajos que no ha realizado; y nos referimos a que aún no se ha dignado a redactar el Acta del mes de noviembre, diez meses después de su celebración.

La Sra. Secretaria indica que las Actas se aprueban en Pleno posterior, no siendo preceptivo rectificar ningún Acta después de su redacción y dar fe el Secretario. Posteriormente y antes de su aprobación por el Pleno, sí se recogen los puntos de disconformidad, en su caso.

La Sra. M^a del Mar Rodríguez traslada una queja vecinal del Señorío. Manifiesta que hay muchas quejas de los vecinos de la zona, concretamente, de los obstáculos que se encuentran al intentar salir a la carretera debido a que se aparca en la única vía de acceso directo a la carretera, aparcándose coches en la calle lateral del Parque de la Cultura y se inutiliza una de las dos vías. Desde el Grupo Municipal Socialista se solicita que se señalice adecuadamente la prohibición de aparcar en esa calle y apoyar la medida con presencia de la Policía Local. Igualmente se propone que se habilite adecuadamente la zona más cercana a la carretera que une con Castilleja de la Cuesta, para facilitar el estacionamiento.

La Sra. Mayte Martínez pregunta si a los trabajadores que se les despidió en el 2012 se les tendrá en cuenta en el abono de la paga extra. El Sr. Alcalde responde entiende que les corresponde, aunque habrá que resolver dicha cuestión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las 23:25 horas del día de su comienzo; extendiéndose la presente Acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria-Interventora que DOY FE.-

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Anastasio Oliver Palomo

Ante mí:
LA SECRETARIA-INTERVENTORA ,

Fdo. M^a del Mar Ferreiro Hernández